## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**REGISTRO BP y P No:** BPIN 2024-15-516-0003

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Selección de mínima cuantía

**DEPENDENCIA:** Departamento Administrativo De Planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional.

**OBJETO: SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y VOLUNTARIADO DURANTE EMERGENCIAS Y EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ.**

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** Martha Lucia Rodríguez Vargas Directora Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional.

**CIUDAD Y FECHA:** Mayo de 2025

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se emiten los presentes estudios previos para adelantar un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y VOLUNTARIADO DURANTE EMERGENCIAS Y EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ**

"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

El municipio de Paipa ha suscrito convenios solidarios con los organismos de socorro, a saber, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Paipa, Defensa Civil y Cruz Roja, esto con la finalidad de atender las diversas emergencias que se presentan en el municipio desde incendios forestales, incendios estructurales, inundaciones, remociones en masa, emergencias que deben ser atendidas para garantizar la integridad y bienes de la comunidad Paipana, muchas de estas emergencias se prolongan durante horas y requieren de gran esfuerzo físico por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Paipa y el personal de los demás organismos de socorro, así como voluntariado comunitario, por lo tanto, requieren de energía proveniente de refrigerios, hidratación y alimentación para llevar a cabo sus labores.

La hidratación es supremamente importante sobre todo cuando se atienden incendios, ya que el personal de emergencias está expuesto a altas temperaturas y actividad física extrema lo cual genera deshidratación, por lo tanto, es indispensable para la salud de los bomberos y el personal de los organismos de socorro la hidratación, mediante soluciones rehidratante oral para prevenir y tratar la deshidratación, estas soluciones ayudan a reponer los electrolitos perdidos por el cuerpo debido a actividades como el ejercicio, el calor, situaciones a las que están expuestos los Bomberos Voluntarios y el personal de los organismos de Socorro.

Por otro lado, los organismos de socorro, Defensa Civil y Cruz Roja atienden los eventos realizados por la alcaldía municipal, dentro de los que se encuentran competencias deportivas, festivales gastronómicos y culturales durante el año, lo cual es importante que el municipio garantice la atención de posibles emergencias que se puedan presentar, en efecto, el personal de los organismos de socorro permanecen durante toda la realización de los eventos y requieren refrigerios y alimentación que permitan el abastecimiento de energía requerida para la atención de los eventos.




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

Dentro de las obligaciones contenidas en los convenios de cooperación suscritos entre el municipio y los organismos de socorro se tiene "apoyo y acompañamiento a eventos afluencia masiva de público; acompañamiento de mínimo seis (06) unidades, turnos de ocho (08) horas) Eventos programados por la administración municipal y emergencias que se pudieran presentar durante el año, es así que el municipio garantiza la seguridad frente a los riesgos y la integridad de las personas que acuden a los eventos de afluencia masiva.

El municipio cuenta con el cronograma de eventos culturales, los cuales requieren especial atención ya que es agenda cultural y deportiva institucional que cada año promueve las costumbres y el arraigo de los paipanos, es claro, que todos los eventos buscan el desarrollo económico ya que los eventos atraen a propios y a visitantes y dinamizan la economía reflejando un crecimiento del producto interno bruto y el posicionamiento de Paipa como capital turística de Boyacá, por supuesto, con la afluencia masiva de público se debe atender a los ciudadanos brindando todas las garantías para que su estadía y su participación en los eventos deportivos, gastronómicos y culturales tenga toda la seguridad del caso.

Este proceso de contratación se armoniza con el plan de desarrollo: "PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS" en el EJE ESTRATEGICO: Atención al ciudadano y Gestión Administrativa SECTOR: Gobierno Territorial PROGRAMA: Gestión del Riesgo de Desastres y emergencias

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de mínima cuantía para contratar el SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y VOLUNTARIADO DURANTE EMERGENCIAS Y EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ, Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el N° BPIN 2024-15516-0003, denominado Fortalecimiento de la gestión de conocimiento, reducción de riesgo y atención de desastres en el año 2025 en el municipio de Paipa.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO: SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y VOLUNTARIADO DURANTE EMERGENCIAS Y EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ.**

### 3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASES | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|
| 90000000 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento | 90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 90101500 Establecimientos para comer y beber | 90101501 Restaurantes |
| 90000000 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento | 90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 90101800 Servicios de comida para llevar a domicilio | 90101802 Servicios de comida a domicilio |

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

**3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Se trata de un **contrato de suministro**.

**3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA identificado con NIT: 891.801.240-1
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURIDICA.

**3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- **a.** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- **b.** De conformidad con el artículo No. 02 de la Ley 1563 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos laborales (si aplica)
- **c.** El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al sistema general de pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2003, Decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002, decreto 510 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
- **d.** Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- **e.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
- **f.** Cumplir con los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía de Paipa, la cual hace parte integral del contrato.
- **g.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- **h.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- **i.** Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales.
- **j.** Las demás inherentes al objeto del contrato.
- **k.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

**CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la ALCALDIA DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDIA DE PAIPA; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

**3.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

- **a.** Dar cumplimiento al objeto del contrato, atendiendo las recomendaciones e instrucciones que de manera conjunta se establezca con el supervisor del contrato.
- **b.** Cumplir con las normas sanitarias para la manipulación de alimentos.
- **c.** Hacer entrega oportuna de los productos que se estipulan en las especificaciones técnicas, en el lugar que indique el supervisor.
- **d.** El contratista debe garantizar que los alimentos cumplan con las condiciones de calidad, en especial de inocuidad, entendida como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyen en agentes peligrosos para la salud del consumidor, así como la




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

preparación y el suministro de dichos alimentos debe cumplir con las medidas establecidas por la Organización Mundial de la Salud OMS, el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

**e.** Acordar con el supervisor del contrato el horario de entregas de la alimentación y/o refrigerios conforme a la necesidad del suministro.

**f.** Garantizar que los productos alimenticios suministrados se encuentren frescos y en el mejor estado de conservación, refrigeración y almacenaje (según aplique).

**g.** Garantizar que la manipulación, empaque, transporte y entrega de los productos alimenticios se realizará tomando todas las medidas de higiene, protección y seguridad, así mismo que la entrega se realizará en las fechas, horas y lugares indicados por el supervisor del contrato.

**h.** Las demás actividades propias y necearías para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la ley.

### 3.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor 6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

### 3.7 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los requerimientos exigidos a continuación garantizando la calidad del servicio, con las características técnicas señaladas a continuación:

Las raciones tipo están conformadas: desayuno, almuerzo, cenas, refrigerios e hidratación estos deben cubrir las necesidades nutricionales para una persona en actividad física normal, bajo estándares de calidad conforme con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente documento, en la normatividad legal vigente y en el Manual de Manipulación de Alimentos y para ello se establece una minuta patrón, con la cual se proporcionará el 100 % en el porcentaje de cubrimiento de energía y el nivel de ingesta promedio diario estimado de Calcio para el grupo etario adultos, de acuerdo con lo establecido en la resolución 3803 de 2016, emitida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y lo dispuesto por la bolsa mercantil en cuanto al servicio de preparación de alimentos, según necesidades de las personas que hacen parte de los organismos de socorro y las necesidades de energía.

**DESAYUNO:** Corresponde a ración tipo suministrada en la mañana y se compone de:

**Bebidas calientes o frías,** las bebidas ofertadas en el desayuno deben contener leche pasteurizada de vaca o leche en polvo en las cantidades establecidas en la Minuta Patrón. No se encuentra permitida la sustitución de este ingrediente por suero lácteo. Las bebidas se ofrecerán endulzadas con azúcar, excepto aquellas que se elaboren con panela:

| ALIMENTO | CARACTERISTICAS |
|---|---|
| Café con leche | Bebida elaborada con café molido y leche entera pasteurizada UHT, edulcorada con azúcar blanco-refinada o morena o panela |
| Chocolate con leche | Bebida elaborada con chocolate con azúcar y leche entera pasteurizada UHT |

| | |
|---|---|
| Té con leche | Bebida elaborada con té en bolsa en infusión leche entera pasteurizada UHT |
| Avena con leche | Bebida elaborada con harina de avena o avena en hojuelas leche entera pasteurizada UHT edulcorada con azúcar blanco-refinada o morena o panela |

**Alimento fuente de proteína animal:** Los desayunos deben incluir alimentos fuentes de proteínas tales como queso (campesino, doble crema o costeño) huevo de gallina, carne de res o pollo.

| ALIMENTO | CARACTERISTICAS |
|---|---|
| Carne de res o pollo en caldos | Los caldos son preparaciones liquidas de baja viscosidad elaborados con ingredientes básicos como carne de res o pollo, papa sabanera o pastusa (esta no reemplaza el suministro del derivado del cereal), cebolla, cilantro y sal. Tanto la carne de res como la de pollo deben ser adicionadas a los caldos en trozo entero. Se permiten los siguientes cortes: cadera, centro de pierna de bola y pechuga de pollo. |
| Queso campesino, queso doble crema o queso costeño. | Productos frescos o maduros, solidos o semisólidos que se obtienen mediante la coagulación de leche cruda o leche pasteurizada de leche fresca con derivados lácteos por la acción del cuajo u otros coagulantes aprobados por la Norma Técnica Colombiana NTC 750 de 2000 |
| Huevo de Gallina | Se deben suministrar huevos frescos de gallina Tipo A (peso mayor a 53 gramos) deben cumplir con lo referido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1240 |

**Derivados de cereal:** Los productos de panadería deben ser elaborados con harina de trigo fortificada, grasa vegetal, azúcar y sal en las proporciones propias de la formulación. Se pueden incluir productos de harina de maíz pre cocido como arepas y envueltos. Y deberán estar enmarcados con la normatividad legal vigente.

| ALIMENTO | CARACTERISTICAS |
|---|---|
| Pan blandito | Producto horneado elaborado con harina de trigo fortificada, agua, levadura, sal, grasa vegetal, azúcar. Debe ser ofertado en unidades o tajadas. |
| Pan Integral | Producto horneado elaborado con harina de trigo fortificada, agua, levadura, sal, grasa vegetal, azúcar, salvado de trigo. Debe ser ofertado en unidades o tajadas. |
| Pan Queso | Producto horneado elaborado con harina de trigo fortificada, agua, levadura, sal, grasa vegetal, azúcar, puede incluir bocadillo o dulce de guayaba o de leche. Debe ser ofertado en unidades o tajadas. |
| Mogolla | Producto horneado elaborado con harina de trigo fortificada, agua, levadura, sal, grasa vegetal, azúcar, tintura de caramelo, puede incluir salvado de trigo. Debe ser ofertado en unidades o tajadas. |
| Tostada | Producto horneado elaborado con harina de trigo fortificada, agua, levadura, sal, grasa vegetal, azúcar, sometido a un proceso final de tostado. Debe ser ofertado en unidades o tajadas. |
| Arepa blanca | Producto elaborado con masa de maíz tierno molido, mezclada con azúcar se debe ofrecer frita o asada. |
| Arepa de choclo | Producto elaborado con masa liquida de maíz tierno molido, mezclada con azúcar leche y queso, sometida a un proceso de asado. |
| Arepa huevo | Producto elaborado con masa de maíz molido con haría de maíz precocida sometida a un proceso de fritura |

**Frutas:** Las frutas deben ser ofrecidas en forma entera, de acuerdo con la lista de intercambio, en condiciones de madurez e higiene que faciliten su consumo, no deben presentar daño mecánico ni contaminación biológica en el pericarpio ni en el interior; se podrá suministrar fruta de cosecha, y de acuerdo con los hábitos alimentarios de la región, que cumplan con las características anteriores.

**ALMUERZO Y CENA:** Consta de los siguientes componentes: Sopa, Plato principal y Bebida de




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

fruta endulzada. El plato principal contiene un alimento fuente de proteína animal, un (01) cereal, un (01) tubérculo, raíz o plátano y una (01) porción de hortalizas y/o verduras frescas o cocidas, el almuerzo se debe complementar con un postre.

**Sopa:** las sopas son preparaciones liquidas medianamente espesa elaborados con ingredientes básicos como proteína a base de carne de res o pollo, cereales tubérculos y verduras. Espesados por alguna harina de maíz o de trigo, en cuanto al régimen dietario se considera sin ajuste a las cantidades de tubérculos, proteína y cereales del plato principal.

**Carnes:** Se constituye como fuente de proteína animal, puede ser carne de res, carne de cerdo, pollo, pescado, se exige carne magra en mínimo 95%

| ALIMENTO | CARACTERISTICAS |
|---|---|
| Carne de Res | La carne debe suministrarse en preparaciones a partir- de los siguientes cortes: cadera, centro de pierna, bola o sobre barriga. Su preparación puede ser asada o sudada, puede añadírsele cilantro ajo, guiso, cebolla, tomillo laurel y sal. |
| Carne de Cerdo | La carne de cerdo se puede ofrecer en las preparaciones referidas empleando los siguientes cortes: falda, paleta, pulpa o espinazo Su preparación puede ser asada o sudada, puede añadírsele cilantro ajo, guiso, cebolla, tomillo laurel y sal. |
| Pollo | Solo se permite pierna pernil o pechuga, Su preparación puede ser asada o sudada, puede añadírsele cilantro ajo, guiso, cebolla, tomillo laurel y sal. |
| Pescado o filete de pescado | Filete de pescados tales como Tilapia, Mojarra, Bagre o trucha, debe suministrarse el producto bajo el cumplimiento de la norma NTC 1443: productos de la pesca y la acuicultura pescado entero, bajo ninguna circunstancia se permitirá basa (nacional o importada) o mezclas de productos con pescado. |

**Tubérculos:** Tubérculos o raíces o plátanos Son intercambios permitidos la papa, yuca, plátano, arracacha, ñame, preferiblemente se deberán ofertar en las preparaciones definidas en el ciclo salvo por contingencia que obligue acudir a intercambio.

No se puede repetir la preparación del Tubérculo, raíz y/o plátano en los tiempos de almuerzo y cena en la ración de un mismo día.

**Hortalizas y verduras:** Este grupo de Alimentos incluyen todas las hortalizas y verduras que se suministren en preparaciones crudas (frescas) y cocidas, garantizando el cumplimiento de los menús contemplados en el ciclo. La frecuencia de suministro debe ser diaria. Los aderezos como mayonesa, vinagreta, salsa rosada, aceite vegetal, crema de leche, limón, entre otras, deben ser adicionados en máximo tres (3 gramos) por porción.

**Bebidas de fruta:** Los jugos deben ser suministrados diariamente como parte de la comida principal (Almuerzo y cena). Pueden elaborarse con fruta entera o con pulpa de fruta sin azúcar (En este caso se debe cumplir con la Resolución N° 3929 de octubre 2013 del Ministerio de Salud, y con la NTC 5468 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). Deben prepararse con agua potable (Decreto 1575 de 2007 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan).

**REFRIGERIO:** Lo constituye una bebida fría o caliente, jugos, leche achocolatada de 350 CC centímetros cúbicos y solido (pastel de pollo o empanada de carne) 150 gramos

**HIDRATACIÓN:** Solución esterilizada de electrolitos orales para prevenir o tratar la deshidratación, cloruro de sodio 12 miligramos, Cloruro de potasio 149 miligramos, Cloruro de calcio dihidratado 30 miligramos; Cloruro de magnesio hexahidratado 41 miligramos; Lactato de Sodio 314 miligramos; Glucosa 5 gramos vehículo cbp 100 miligramos en envase de 625 mililitros.

| ITEM/TIPO | DESCRIPCIÓN | PESO EN GRAMOS U ONZAS |
|---|---|---|
| DESAYUNO | BEBIDA CALIENTE O FRIA | 12 Onzas |
| | PROTEINA (Carne o Pollo) | 150 Gramos |
| | TUBERCULO (Papas) | 100 Gramos |
| | HUEVOS (al gusto) | 120 Gramos |
| | PAN O AREPA | 70 Gramos |

| | | |
|---|---|---|
| | FRUTA | 150 Gramos |
| | | |
| ALMUERZO | SOPA O CREMA | 250 Gramos |
| | PROTEINA (POLLO, RES, CERDO O PESCADO) | 350 Gramos |
| | TUBERCULO (Papa, Plátano o raíces) | 80 Gramos |
| | CEREAL | 80 Gramos |
| | VERDURA U HORTALIZA | 80 Gramos |
| | BEBIDA | 12 Onzas |
| | POSTRE | 70 Gramos |
| | | |
| CENA | SOPA O CREMA | 250 Gramos |
| | PROTEINA (POLLO, RES, CERDO O PESCADO) | 350 Gramos |
| | TUBERCULO (Papa, Plátano o raíces) | 80 Gramos |
| | CEREAL | 80 Gramos |
| | VERDURA U HORTALIZA | 80 Gramos |
| | BEBIDA | 12 Onzas |
| | | |
| REFRIGERIO | BEBIDA | 12 Onzas |
| | EMPANADA DE CARNE O PASTEL DE POLLO | 150 Gramos |
| | | |
| HIDRATACIÓN | SOLUCIÓN ESTERILIZADA DE ELECTROLITOS ORALES | 21,13 Onzas |
| | | |

**RUTA DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN**

1. El contratista deberá suministrar alimentación, refrigerios e hidratación a los organismos de socorro, emergencia y voluntariado en el sitio que se presente la emergencia o evento sea rural o urbano.
2. El Contratista debe registrar la entrega de la alimentación, refrigerios e hidratación a los organismos de socorro, emergencia y voluntariado, detallando la cantidad suministrada por cada emergencia o evento.
3. El Contratista debe garantizar el transporte, distribución y entrega de la alimentación, refrigerios e hidratación a los organismos de socorro, emergencia y voluntariado, en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
4. Cuando se trate de alimentos que requiera la conservación de las temperaturas necesarias de acuerdo con las características del mismo; el contratista debe implementar mecanismos que garantice dicha conservación y la inocuidad de los alimentos a suministrar.
5. El proveedor deberá realizar la entrega de la alimentación, refrigerios e hidratación a los organismos de socorro, emergencia y voluntariado, el manipulador de alimentos deberá contar con bata, gorro, guantes y tapabocas desechable para la manipulación de alimentos con el fin de garantizar las condiciones higiénico-sanitarias en la distribución.

**3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta agotar los recursos dispuestos para el presente proceso, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de Paipa Boyacá.

**3.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El municipio de Paipa ha estimado un presupuesto de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000,00)** respaldado mediante Disponibilidad Presupuestal N° DIS 2025000549 que forma parte integral del presente, el valor a contratare incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás gastos que se causen para la ejecución

del contrato.

| ITEM /TIPO | DESCRIPCIÓN | PESO EN GRAMOS U ONZAS | COTIZACIÓN 1 TRONCAL DEL CARBON | COTIZACIÓN 2 TORRES PLAZA | COTIZACIÓN 3 RESTAURANTE LAS LAJAS | PROMEDIO V/R UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DESAYUNO | BEBIDA CALIENTE O FRIA | 12 Onzas | $ 20.300,00 | $ 20.500,00 | $ 21.000,00 | $20.600,00 |
| | PROTEINA (Carne o Pollo) | 150 Gramos | | | | |
| | TUBERCULO (Papas) | 100 Gramos | | | | |
| | HUEVOS (al gusto) | 120 Gramos | | | | |
| | PAN O AREPA | 70 Gramos | | | | |
| | FRUTA | 150 Gramos | | | | |
| ALMUERZO | SOPA O CREMA | 250 Gramos | $ 24.400,00 | $ 25.000,00 | $ 24.700,00 | $24.700,00 |
| | PROTEINA (POLLO, RES, CERDO O PESCADO) | 350 Gramos | | | | |
| | TUBERCULO (Papa, Plátano o raíces) | 80 Gramos | | | | |
| | CEREAL | 80 Gramos | | | | |
| | VERDURA U HORTALIZA | 80 Gramos | | | | |
| | BEBIDA | 12 Onzas | | | | |
| | POSTRE | 70 Gramos | | | | |
| CENA | SOPA O CREMA | 250 Gramos | $ 22.300,00 | $ 23.000,00 | $ 24.700,00 | $23.333,00 |
| | PROTEINA (POLLO, RES, CERDO O PESCADO) | 350 Gramos | | | | |
| | TUBERCULO (Papa, Plátano o raíces) | 80 Gramos | | | | |
| | CEREAL | 80 Gramos | | | | |
| | VERDURA U HORTALIZA | 80 Gramos | | | | |
| | BEBIDA | 12 Onzas | | | | |
| REFRIGERIO | BEBIDA (Jugo Natural) El vaso que se emplee para empacar el jugo debe ser 100% biodegradable | 12 Onzas | $ 9.500,00 | $ 8.900,00 | $ 10.000,00 | $9.467,00 |
| | EMPANADA DE CARNE O PASTEL DE POLLO | 150 Gramos | | | | |
| | Los refrigerios deben ser entregados en el sitio de emergencia o evento, empacados de manera individual con empaque biodegradable y deben incluir servilleta. | | | | | |
| HIDRATACIÓN | SOLUCIÓN ESTERILIZADA DE ELECTROLITOS ORALES | 21,13 Onzas | $ 8.500,00 | $ 9.000,00 | $ 8.500,00 | $8.667,00 |

**PRESUPUESTO RESUMEN**




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PROMEDIO VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DESAYUNO (Caldo, bebida fría o caliente, huevos, pan y fruta) | Un | 1 | $ 20.600,00 |
| 2 | ALMUERZO (Sopa, bandeja, jugo y postre) | Un | 1 | $ 24.700,00 |
| 3 | CENA (Sopa, bandeja y jugo) | Un | 1 | $ 23.333,00 |
| 4 | REFRIGERIO (Jugo y empanada o pastel de pollo) | Un | 1 | $ 9.467,00 |
| 5 | HIDRATACIÓN (Solución hidratante con electrolitos) | Un | 1 | $ 8.667,00 |

***El municipio de Paipa adelantará el presente proceso a precios unitarios de acuerdo al valor ofertado; por lo tanto, el presente contrato se suscribirá por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00) M/CTE.; con el fin de garantizar el suministro de alimentación a los organismos de socorro acuerdo a las necesidades de la Entidad.***

**NOTA 1:** Los precios establecidos en el presente presupuesto incluyen los portacomida, cubiertos, servilletas, transporte y entrega de la alimentación los organismos de socorro, emergencia y voluntariado en el sitio que se presente la emergencia o evento sea rural o urbano; en caso de presentarse en diferentes puntos el contratista debe desplazar personal a cada punto para su entrega.

**NOTA 2:** El valor tope total (Monto agotable) al que puede llegar el futuro contrato será de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000,00)** resultado de afectar los valores unitarios propuestos por las cantidades que resulten durante la ejecución.

**NOTA 3:** El oferente no podrá ofertar valores superiores a los establecidos por la Entidad, so pena de ser rechazado.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca:

| DESCRIPCIÓN | IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN |
|---|---|
| Retención en la Fuente | Según régimen tributario al que pertenezca<br>- Declarante 2,5%<br>- No Declarante 3,5% |
| Industria y Comercio | Depende la actividad Económica. |
| RetelVA | Depende si es responsable de IVA = 15% |
| Estampilla Pro-Cultura | 2% |
| Estampilla Pro- adulto Mayor | 4% |
| Pro-Deporte | 2,5% |
| Justicia Familiar | 2% |

### 3.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CDP N° DIS-2025000549**, por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000,00)**

### 3.9. RUBRO PRESUPUESTAL

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | FUENTE |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 45 03 004 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B. | 1.3.3.3.15 R.B. |




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

| | | |
|---|---|---|
| | SOBRETASA BOMBERIL / GOBIERNO TERRITORIAL / gestión del riesgo de desastres y emergencias / Servicio de atención a emergencias y desastres. | SOBRETASA BOMBERIL |

## 3.10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Paipa, pagará al contratista la suma pactada en el contrato así: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**, de acuerdo con los servicios real y efectivamente prestados, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento), se cancelará de acuerdo a los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato,

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada en la Dirección Administrativa de Contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

**Nota:** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Subsecretaría de compras públicas y gestión contractual**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. ***DEL DERECHO DE TURNO***. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

**PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual.

**PARÁGRAFO II:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

**PERFIL DEL OFERENTE**

Individualmente, como personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la invitación publica y que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar.

Todos los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007.
e. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la contraloría general de la república, de acuerdo con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

**NOTA:** ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de persona jurídica o cualquier tipo de sociedad prevista por la ley, para presentar propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades individual o conjuntamente.




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía";* y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía; el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

El decreto 142 de 2023, establece en el artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Articulo 2.2.1.1.1.7.1).

**LIMITACIÓN A MIPYMES**

En atención al decreto 1860 del 2021, articulo 5. Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedaran así:

**"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA**

El municipio de Paipa, publicará la invitación, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación y deberán cumplir con los requisitos mínimos requeridos en el decreto 1860 de 2021 y establecidos precedentemente en el presente documento.

## 5 ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

### 5.1 ANALISIS DE MERCADO

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Según el boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE emitido el día 17 de Febrero de 2025 se hace un sucinto análisis del comportamiento económico del país para la vigencia 2024; en dicho boletín se encuentra que los renglones más importantes de la economía Colombiana que componen el Producto Interno Bruto PIB se han comportado de la siguiente manera:

**PIB desde el enfoque de la producción:**

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr] / 2023[p] | 2024[pr]-IV / 2023[p]-IV | 2024[pr]-IV / 2024[pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 8,1 | 6,5 | -0,3 |
| Explotación de minas y canteras | -5,2 | -5,9 | -0,4 |
| Industrias manufactureras | -2,1 | 0,3 | 1,1 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,9 | -0,04 | -0,1 |
| Construcción | 1,9 | 0,5 | -0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,4 | 4,4 | 3,2 |
| Información y comunicaciones | -0,8 | -0,6 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 0,4 | -1,1 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,1 | 0,03 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,2 | 4,0 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 8,1 | 5,5 | -0,4 |
| **Valor agregado bruto** | **1,8** | **2,3** | **0,8** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,1 | 2,1 | 0,7 |
| **Producto Interno Bruto** | **1,7** | **2,3** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

**PIB desde el enfoque de la producción**

**Comercio al por mayor y al por menor**

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
• Transporte y almacenamiento crece 3,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Cuarto trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr] / 2023[p] | 2024[pr]-IV / 2023[p]-IV | 2024[pr]-IV / 2024[pr]-III |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 3,1 | 5,9 | 2,3 |
| Transporte y almacenamiento | 2,0 | 5,6 | 3,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | -3,8 | -0,9 | 1,8 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **1,4** | **4,4** | **3,2** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

## INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

| IPC | Abril | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,59 | **0,66** | 3,34 | **3,30** | 7,16 | **5,16** |

**Fuente:** DANE, IPC

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Abril 2024 - 2025**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,15 | 0,22 | 1,10 | 0,21 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,93 | 0,29 | 0,74 | 0,23 |
| TOTAL | 100,00 | 0,59 | 0,59 | 0,66 | 0,66 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,28 | 0,03 | 0,63 | 0,07 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,48 | 0,03 | 0,61 | 0,03 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,43 | 0,02 | 0,53 | 0,02 |
| Transporte | 12,93 | 0,10 | 0,01 | 0,49 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,28 | -0,01 | 0,45 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,06 | 0,00 | 0,40 | 0,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,43 | 0,01 | 0,38 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,36 | 0,01 | 0,38 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | -0,07 | 0,00 | 0,03 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,10 | 0,00 | -0,19 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas,

Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

## 5.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

**a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra, servicio o suministro a contratar?**

Revisado el SECOP se evidencia que el municipio de Paipa en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar a través de selección de mínima cuantía, tal y como se evidencia a continuación:

**CONTRATOS CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO**

| N° DE PROCESO | MODALIDAD DE CONTRATACION | OBJETO | VALOR TOTAL | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| SMC 039/2020 | Mínima Cuantía | PRESTAR SERVICIO DE ALIMENTACION A ORGANISMOS DE SOCORRO POR EMERGENCIAS Y DESASTRES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PAIPA. | $24.516.266 | 10 Meses |
| SMC N° 022-2021 | Mínima Cuantía | SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS DETENIDAS QUE ESTAN EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA | $2.992.000 | 5 Meses |
| SMC MP 005 2022 | Mínima Cuantía | SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS DETENIDAS QUE ESTAN EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA | $15.297.833.33 | 11 Meses |
| SMC MP 04 - 2023 | Mínima Cuantía | SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS DETENIDAS QUE ESTAN EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA | $22.500.000 | 11 Meses |
| SMC MP 016 de 2024 | Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN DETENIDAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PAIPA | $30.000.000 | 10 Meses |
| SMC MP 016 de 2024 | Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD PPL QUE SE ENCUENTRE RECLUIDA EN EL CENTRO DE DETENCION | $23.950.000 | 9 Meses |




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | TRANSITORIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ | | |
| SMC MP 044 2024 | Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, HIDRATACION Y ALIMENTACION PARA LOS MIEMBROS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y VOLUNTARIADO DURANTE EMERGENCIAS Y EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACA | $12.295.999,45 | 97 Días |

Mediante el aplicativo de modelo de abastecimiento estratégico y análisis de datos de compra publica de Colombia compra eficiente se observa la dinámica de compra o suministros que ha realizado el municipio de Paipa en los últimos años como se muestra a continuación:

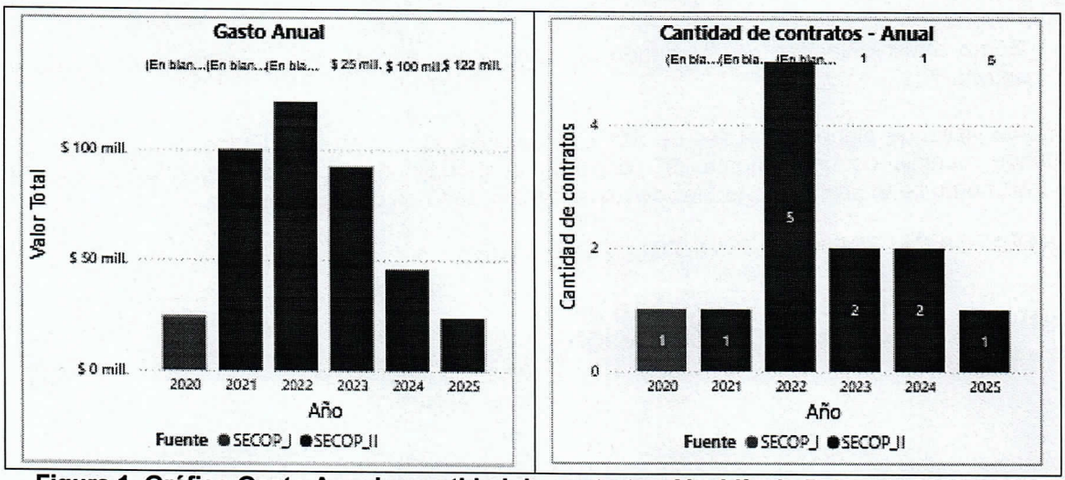



**Figura 1. Gráfico Gasto Anual y cantidad de contratos Alcaldía de Paipa de 2020 a 2025.**

Se observa en las dos gráficas que en el periodo de 2020 a 2025 se ejecutaron 12 contratos con código 901015 Establecimientos para comer y beber y 901018 Servicios de comida para llevar códigos usados en el presente proceso, se observa que en el año 2022 se ejecutó la suma más alta por encima de los 100 millones de pesos representados en 5 contratos, los cuales fueron publicados en el plataforma SECOP II; para el 2024 se ejecutaron 2 contratos los cuales ascendieron a menos de 50 millones de pesos, para la presente vigencia 2025 la entidad ya tienen en ejecución un contrato por alrededor de 25 millones, sumado al que se pretende contratar en este proceso se mantendría la tendencia que viene contratándose desde el año 2023 con dos contratos de suministro de alimentación o similares.

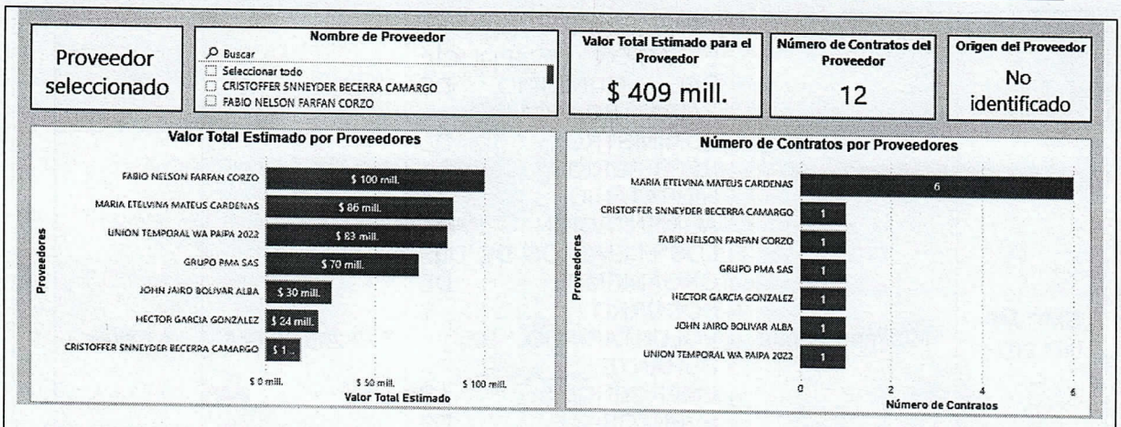
**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| ⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 2 | $ 92.465.853 | 22,62% | 2 | $ 45.820.799 | 11,21% | 1 | $ 23.950.000 |
| **Total** | **2** | **$ 92.465.853** | **22,62%** | **2** | **$ 45.820.799** | **11,21%** | **1** | **$ 23.950.000** |

Teniendo en cuenta el comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC tomando el clasificador 9010 – Servicios de restaurantes y catering la Alcaldía de Paipa, celebró 2 contratos en el 2023 por valor superior a 92 millones de pesos, en el año 2024 celebró 2 contratos por un valor superior a 45 millones y en lo que lleva del año 2025 celebró un contrato por un valor superior a 23 millones de pesos.




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516




Los proveedores en el periodo objeto de análisis con los cuales se llevó a cabo los contratos con mayor inversión fue FABIO NELSON FARFAN CORZO y MARIA ETELVINA MATEUS CARDENAS, sin embargo hay que destacar que el proveedor FABIO NELSON FARFAN CORZO tuvo un contrato por valor superior a 100 millones mientras que MARIA ETELVINA MATEUS CARDENAS. Participo en 6 contratos por un valor de 86 millones, lo que indica que el contrato del proveedor FABIO NELSON FARFAN CORZO ejecutó un contrato en modalidad de menor cuantía, seguidos por GRUPO PMA SAS que en el periodo ejecutó un contrato por un valor de 70 millones, los otros proveedores han ejecutado en el periodo un contrato cada uno sin superar los 30 millones de pesos.

b) ¿Cómo otras entidades en el pasado han adquirido el bien, obra, servicio o suministro a contratar?

Adicional visitando algunos portales de SECOP, se observó que otras entidades territoriales han adquirido suministros de alimentación utilizando la modalidad de mínima cuantía, y además teniendo como base precios generales de mercado solicitado en cotizaciones

**CONTRATOS CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES**

| ENTIDAD | N° DE PROCESO | MODALIDAD DE CONTRATACION | OBJETO | VALOR TOTAL | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| Municipio de Villa de Leyva | IPMC-AMVL-056- 2022 | Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA POBLACIÓN DETENIDA POR LAS AUTORIDADES Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DE DESPACHOS JUDICIALES EN CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO (LEY 65 DE 1993) Y DEMÁS | $8.000.000 | 25 Días |
| Municipio de Chiquinquirá | MC-CHIQ-060-2023 | Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA A DOMICILIO) PARA LA POLICIA NACIONAL EN AQUELLOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y QUE REQUIERAN | $32.470.000 | 4 Meses |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | ESPECIAL INCREMENTO | | |
| Municipio de Tunja | SMC-AMT-0452023 | Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN CALIENTE COMO APOYO AL PIE DE FUERZA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA CON EL PROPOSITO DE APOYAR EL DESARROLLO | $40.000.000 | 120 Días |
| Municipio de Firavitoba | MF-MC-008 DE 2024 | Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE ALIMENTACION AL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIAL NACIONAL EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA. | $14.000.000 | 250 Días |
| Municipio de Tibasosa | PC-MT-MC-006-2024 | Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y LOGISTICA EVENTOS ADELANTADOS POR PLANEACIÓN. | $36.000.000 | 4 Meses |
| Municipio de Sogamoso | SMC-MS-0112025 | Mínima Cuantía | PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALIMENTACIÓN BRINDADOS A UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA. | $63.000.000 | 288 Días |
| Municipio de Susacón | AMS-MIN-C-11-2025 | Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SUSACON EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2346 DE 2024. | $1.000.000 | 243 Días |

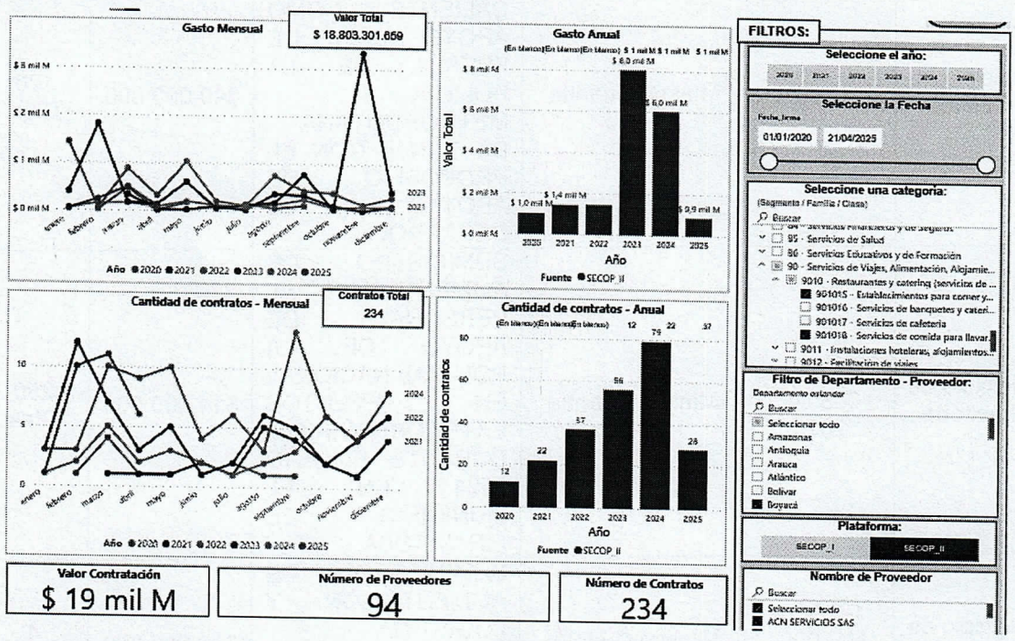
De la tabla anterior se concluye que es recurrente de diferentes entidades territoriales o municipios realizar contratos de suministro de alimentación bajo el código 90101800 Servicios de comida para llevar a domicilio, lo cual significa que es una necesidad frecuente, lo cual corresponde el presente proceso con la dinámica territorial y justifica la necesidad del suministro objeto del presente proceso.



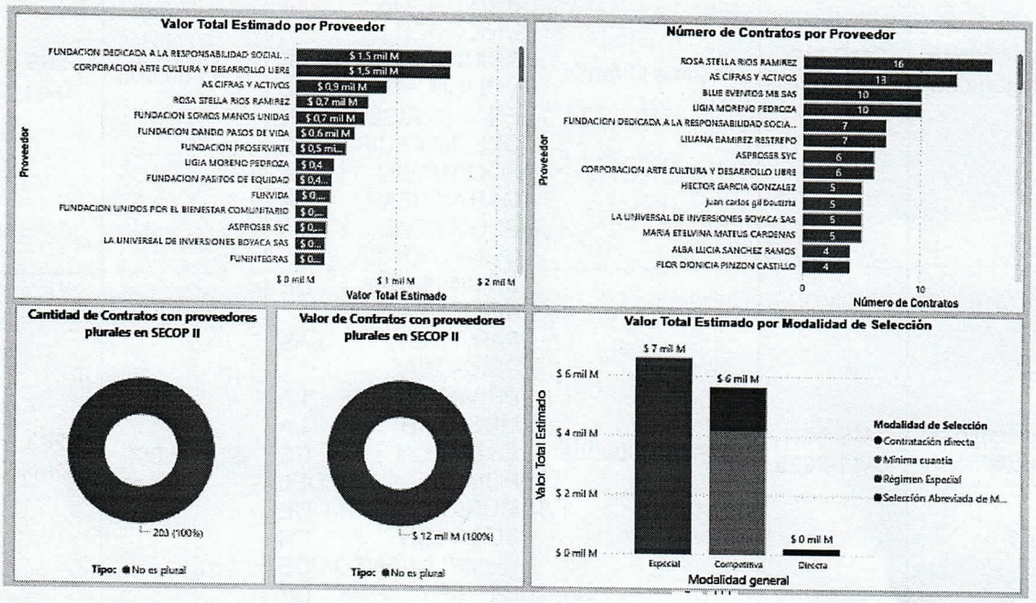

Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

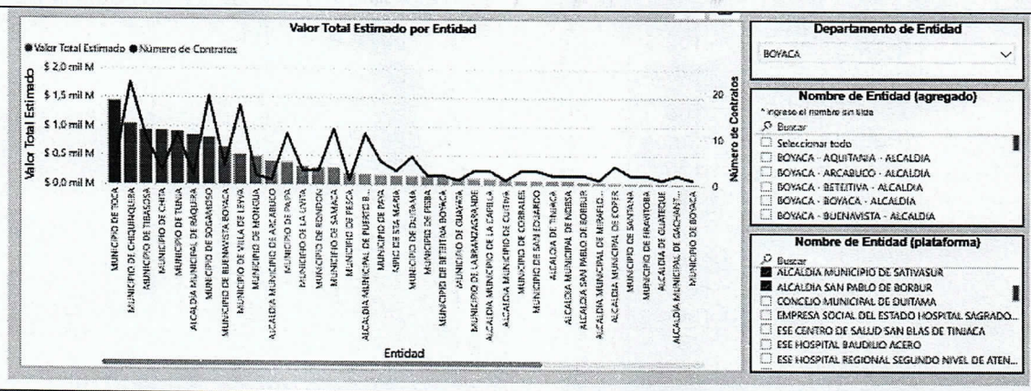
## 5.3 ANÁLSIS DE LA OFERTA

En el departamento de Boyacá en los últimos años realizado una inversión en contratación de suministro de alimentación como se muestra a continuación:




En el periodo comprendido desde el año de 2020 hasta el año 2025 dentro del departamento de Boyacá los 94 proveedores han ejecutado 234 contratos por un valor de casi 19 mil millones de pesos, es de aclarar que se filtró la información para las entidades territoriales o sea los municipios del departamento de Boyacá, según las gráficas se observa que el mayor volumen de inversión se realizó en el año 2023 por un valor de 8 mil millones distribuidos en 56 contratos seguido del año 2024 con una inversión de 6 mil millones distribuidos en 79 contratos.






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 44 | $ 3.950.265.804 | 31,82% | 70 | $ 4.526.701.687 | 36,46% | 27 | $ 615.945.800 | 4,96% |
| Total | 44 | $ 3.950.265.804 | 31,82% | 70 | $ 4.526.701.687 | 36,46% | 27 | $ 615.945.800 | 4,96% |

Se observa 94 contratistas o proveedores en Boyacá con ejecución en el periodo de análisis de 2020 – 2025 con ejecuciones de contratos mayor a 10 contratos y superiores a los 700 millones de pesos la modalidad de contratación con mayor volumen de recursos es el régimen especial de contratación, esto se debe a los contratos o convenios con fundaciones sin ánimo de lucro recursos que ascienden a 7 mil millones de pesos, la segunda modalidad de contratación corresponde a la mínima cuantía, seguido por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Se demuestra que en periodo de estudio en el departamento de Boyacá dentro de los 234 contratos celebrados por medio de la plataforma SECOP II, la modalidad de selección con mayor participación es mediante régimen especial seguido de la modalidad mínima cuantía seguido de la selección abreviada de menor cuantía y finalmente la modalidad directa. En el periodo 2020-2025 la mayor actividad de contratación con objetos relacionados con el código 901018 Servicios de comida para llevar se encuentra en los municipios de Toca, Chiquinquirá Tibasosa, Chita, Tunja, Ráquira y Sogamoso, en la gráfica Paipa se ubica en el lugar 12 de los 123 municipios de Boyacá y tiene contratación en el periodo de análisis por debajo de 500 millones de pesos.

Para lo corrido del año 2025 se encuentra que se tiene una contratación en el departamento por un valor mayor a 615 millones de pesos con una cantidad de contratos de 27.

En conclusión, dentro del periodo de análisis correspondiente a los años desde el 2020 hasta el año 2025 se tienen 94 posibles proveedores para el presente proceso.

## 5.4 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

1. **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constitutiva para la presentación de este servicio.

2. **PRECIOS DE MERCADO:** El sondeo de mercado realizado mediante cotizaciones hechas al sector que potencialmente está en capacidad de prestar los servicios requeridos así:

| ITEM /TIPO | DESCRIPCIÓN | PESO EN GRAMOS U ONZAS | COTIZACIÓN 1 TRONCAL DEL CARBON | COTIZACIÓN 2 TORRES PLAZA | COTIZACIÓN 3 RESTAURANTE LAS LAJAS | PROMEDIO V/R UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DESAYUNO** | BEBIDA CALIENTE O FRIA | 12 Onzas | $ 20.300,00 | $ 20.500,00 | $ 21.000,00 | $ 20.600,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROTEINA (Carne o Pollo) | 150 Gramos | | | | |
| | TUBERCULO (Papas) | 100 Gramos | | | | |
| | HUEVOS (al gusto) | 120 Gramos | | | | |
| | PAN O AREPA | 70 Gramos | | | | |
| | FRUTA | 150 Gramos | | | | |
| **ALMUERZO** | SOPA O CREMA | 250 Gramos | $ 24.400,00 | $ 25.000,00 | $ 24.700,00 | $ 24.700,00 |
| | PROTEINA (POLLO, RES, CERDO O PESCADO) | 350 Gramos | | | | |
| | TUBERCULO (Papa, Plátano o raíces) | 80 Gramos | | | | |
| | CEREAL | 80 Gramos | | | | |
| | VERDURA U HORTALIZA | 80 Gramos | | | | |
| | BEBIDA | 12 Onzas | | | | |
| | POSTRE | 70 Gramos | | | | |
| **CENA** | SOPA O CREMA | 250 Gramos | $ 22.300,00 | $ 23.000,00 | $ 24.700,00 | $ 23.333,00 |
| | PROTEINA (POLLO, RES, CERDO O PESCADO) | 350 Gramos | | | | |
| | TUBERCULO (Papa, Plátano o raíces) | 80 Gramos | | | | |
| | CEREAL | 80 Gramos | | | | |
| | VERDURA U HORTALIZA | 80 Gramos | | | | |
| | BEBIDA | 12 Onzas | | | | |
| **REFRIGERIO** | BEBIDA (Jugo Natural) El vaso que se emplee para empacar el jugo debe ser 100% biodegradable | 12 Onzas | $ 9.500,00 | $ 8.900,00 | $ 10.000,00 | $ 9.467,00 |
| | EMPANADA DE CARNE O PASTEL DE POLLO | 150 Gramos | | | | |
| | Los refrigerios deben ser entregados en el sitio de emergencia o evento, empacados de manera individual con empaque biodegradable y deben incluir servilleta. | | | | | |




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **HIDRATACIÓN** | SOLUCIÓN ESTERILIZADA DE ELECTROLITOS ORALES | 21,13 Onzas | $ 8.500,00 | $ 9.000,00 | $ 8.500,00 | $ 8.667,00 |

| PRESUPUESTO RESUMEN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **PROMEDIO VALOR UNITARIO** |
| 1 | DESAYUNO (Caldo, bebida fría o caliente, huevos, pan y fruta) | Un | 1 | $ 20.600,00 |
| 2 | ALMUERZO (Sopa, bandeja, jugo y postre) | Un | 1 | $ 24.700,00 |
| 3 | CENA (Sopa, bandeja y jugo) | Un | 1 | $ 23.333,00 |
| 4 | REFRIGERIO (Jugo y empanada o pastel de pollo) | Un | 1 | $ 9.467,00 |
| 5 | HIDRATACIÓN (Solución hidratante con electrolitos) | Un | 1 | $ 8.667,00 |

***El municipio de Paipa adelantará el presente proceso a precios unitarios de acuerdo al valor ofertado; por lo tanto, el presente contrato se suscribirá por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00) M/CTE.; con el fin de garantizar el suministro de alimentación a los organismos de socorro acuerdo a las necesidades de la Entidad.***

3. **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** No existen costos de oportunidad a los que la Administración pueda acceder favorablemente.
4. **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá productos de calidad con un menor precio
5. **COSTOS INDIRECTOS**: Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales, pago de impuestos municipales.
6. **PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DEL SERVICIO:** Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.
7. **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos.

**Potenciales proveedores**

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

| POSIBLES OFERENTES | | |
|---|---|---|
| ACN SERVICIOS SAS | CORPORACION ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE | FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA |
| ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS | CRISTOFFER SNNEYDER BECERRA CAMARGO | FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD |
| ANGELA PARTRICIA RINCON RINCON | CS PANAMERICANA SAS | FUNDACION HUELLAS A FUTURO |
| ANGIE DAYHANA SOTO | DARIO RAMIREZ GIL | FUNDACION PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR |
| AS CIFRAS Y ACTIVOS | DAYANA FAHIZURY SISPES PAEZ | FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA RENACER |
| ASPROSER SYC | DORIS YANETH | FUNDACION PASITOS DE |

| | | |
|---|---|---|
| | RODRIGUEZ ACEVEDO | EQUIDAD |
| BACK STAGE MEETING PLANNER SAS | ESPINO SAS | FUNDACION PROSERVIRTE FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS |
| BETSABE SANCHEZ DE RAMOS | EVENTOS MAURO | FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO |
| BLUE EVENTOS MB SAS | EVENTOURS | FUNDACION UNIDOS POR EL BIENESTAR COMUN |
| CARLOS ALIRIO AMAYA LEON | FABIO NELSON FARFAN CORZO | FUNDACION UNIDOS POR LA LIBERTAD |
| CARLOS VIDAL REYES LARGO | FAMILIA VELANDIA TRIANA | FUNDACION RECREATE |
| CENTRO DE BIENESTAR DE LA TERCERA EDAD | FCM ESAL | FUNINTEGRAS |
| CLAUDIA MARCELA CORREDOR YAGAMA | FLOR DIONICIA PINZON CASTILLO | FUNVIDA |
| CLAUDAI YASMIN FORERO SANCHEZ | FUNDACION AMBIENTE CULTURA Y SOCIEDAD | FUPADESO |
| COMERCIO LA ROCA | FUNDACION COLOR ESPERANZA | GLORIA OLARTE TURCA |
| CORPOADELANTE | FUNDACION CREANDO PROGRESO | GRUPO PMA SAS |
| HECTOR GARCIA GONZALEZ | KATHERIN LIZETH BARON CACERES | LORENA NATALLY MERCHAN CASTAÑEDA |
| JE CONSULTORIAS Y SERVICIOS | LA FOOGUERA V | LUIS GABRIEL RODRIGUEZ PEREZ |
| JOHN JAIRO BOLIVAR ALBA | LA UNIVERSAL INVERSIONES BOYACÁ SAS | LUZ DARY RAMIREZ ROBAYO |
| JUAN CARLOS GIL BAUTISTA | LIGIA MORENO PEDROZA | MARIA ELVIRA ROA BOHORQUEZ |
| JUAN SEBASTIAN RAMIREZ CARREÑO | LILINANA PATRICIA RAMIREZ JARAMILLO | MARIA ETELVINA MATEUS CARDENAS |
| JULIO PARRILLA | LILIANA RAMIREZ RESTREPO | MARIA TERESA LARGO ESPITIA |
| MIRYAM JAQUELINE MARTINEZ CASTELLANOS | NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO | NIDIER ALEXIS GARCIA GARCES |
| ONG FUNDACION BIENESTAR PARA COLOMBIA | OSKAR HUMBERTO GALINDO HERNANDEZ | REMA SOLUCIONES |
| ORLANDO TRIANA CHACON | RESTAURANTE CASA BLANCA | ROMEND RESTAURANTE |
| ROSA STELLA RIOS RAMIREZ | SUMINISTROS PB | UNIDOS FUNDACION SOCIAL ONG |
| YAMILE MARCELA MONTAÑEZ PAIPA | YEZMIN ENELDA IVICA ARISMENDY | |

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual, las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

**6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en la invitación, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

**1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1 de la Invitación).** La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo Nº 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal, en todo caso, en la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

**2. copia cédula de ciudadanía**: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

**3. Certificado de existencia y Representación legal y/o certificado de Matricula Mercantil:** Para personas jurídicas o naturales, copia del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matricula Mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, En adición a lo anterior, el oferente debe acreditar con este documento contar con establecimiento comercial con domicilio en el Municipio de Paipa, o aportar documento que acredite disponibilidad (alianza, convenio, o similar) con establecimiento comercial tipo restaurante con domicilio en el Municipio de Paipa, que esté debidamente matriculado (soportado en Certificado de matrícula Mercantil o en Certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso), con una antigüedad igual o superior a un (01) año, en el que a su vez se vea inmersa la inscripción de un establecimiento de comercio matriculado en la ciudad de Paipa, que permita desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

**4. Registro Único Tributario (RUT)** ACTUALIZADO, El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros; cada uno de los integrantes de la forma de asociación como su representante legal deberán tener involucrados en su Registro Único Tributario los códigos y el tiempo antes solicitados.

**5. Certificado Antecedentes Judiciales:** El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes

**6. Certificado Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)** vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

**7. Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)** vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

**8. Certificación de Ausencia de Multas y Sanciones,** que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

**9. definición de situación militar:** Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar. (Si aplica)

**10. Declaración Juramentada de No Encontrarse Incurso de Inhabilidad, Incompatibilidad o Prohibiciones (Anexo 2 de la Invitación).**

**11. Declaración Juramentada donde Consta Tener Plena Capacidad para Contratar (Anexo 3 de la Invitación).**

**12. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

**A. Para personas jurídicas:**




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**B. Para personas naturales:**

La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

**13. Consorcio o Unión Temporal.** Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

**14. Pacto de Integridad** El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

**15. REDAM**

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moroso de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021

**16. Diligenciamiento del formulario - acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (03) años.** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

**17. Certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

**18. Experiencia Especifica:**

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance haya sido igual o tenga relación con "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN**", terminado y liquidado, contados a la fecha de cierre del proceso" de conformidad con la siguiente tabla:

| NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA | VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| De 5 en delante | 150% |
| **IMPORTANTE**: SI LOS CONTRATOS INCLUYE LOS ÍTEMS, en los que se incluye **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**, el valor de estos ítems debe cumplir con los porcentajes acá indicados | |

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado o en su defecto en ejecución, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"**. En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el servicio, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

**Nota.** Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

**Nota:** En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

**Nota:** En el evento en que el Municipio en desarrollo de la verificación de experiencia, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como: anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MUNICIPIO DE PAIPA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta, información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

**19. Propuesta Económica**

**20. Especificaciones Técnicas (Anexo 5 de la Invitación)**
El proponente deberá allegar constancia de cumplimiento de las especificaciones técnicas, anexa dentro del proceso.

**21. CONCEPTO SANITARIO.** En cumplimiento de la normatividad vigente para establecimientos de expendio de alimentos, el oferente deberá acreditar tener el concepto sanitario FAVORABLE, que emite la Secretaría de Salud de Boyacá, producto de las visitas de inspección, vigilancia y control, en el que se determina el cumplimiento con requisitos higiénico-sanitarios y de saneamiento básico. Resolución 2674 de 2013 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, lo define así: "el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada."

.

**7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Convenio? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

| 4 | 3 | 2 | 1 |
|---|---|---|---|
| ESPECÍFICO | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| EXTERNO | INTERNO | EXTERNO | INTERNO |
| EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | SELECCIÓN |
| OPERACIONAL | FINANCIERO | REGULATORIO | OPERACIONAL |
| Variación de los precios del mercado. | Uso indebido de la información | Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos. | Que el proceso se declare desierto. |
| Rompimiento económico del convenio | Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas | Rompimiento económico del convenio | No suscripción del convenio |
| Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) | Posible (3) |
| Menor (2) | Menor (2) | Menor (2) | Catastrófico (5) |
| 3 | 3 | 3 | 8 |
| Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo extremo |
| CONTRATISTA - Municipio | CONTRATISTA | Municipio | Municipio |
| Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el CONTRATISTA en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos | Verificar que el CONTRATISTA utilice la información dada por la Entidad de manera correcta | Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos | Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes |
| Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) |
| Insignificante (1) | Insignificante (1) | Insignificante (1) | Menor (2) |
| 2 | 2 | 2 | 3 |
| Riesgo bajo | Riesgo Bajo | Riesgo bajo | Riesgo Bajo |
| Si | No | Si | Si |
| Municipio | Municipio | CONTRATISTA | Municipio |
| Fecha de verificación de oferta económica | Firma del acta de inicio | Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos | Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones |
| Liquidación del convenio | Liquidación del convenio | Liquidación del convenio | Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones |
| Verificación de las condiciones de mercado | Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad | Verificación de la normatividad tributaria | Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones |
| Mensualmente | Mensualmente | Mensualmente | Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones |




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

| 5 | 6 | 7 | 8 |
|---|---|---|---|
| ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO |
| EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| Estimación inadecuada de los costos | Suministro de elementos en malas condiciones de calidad | No entrega de todos los elementos y servicios dentro del término establecido | Daños causados de los alimentos durante su transporte. |
| Suministro de productos de mala calidad | Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas | Incumplimiento del objeto contractual | Suministro de productos de mala calidad |
| Posible (3) | Posible (3) | Posible (3) | Posible (3) |
| Mayor (4) | Mayor (4) | Menor (2) | Mayor (4) |
| 7 | 7 | 5 | 7 |
| Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo medio | Riesgo alto |
| CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | Contralista |
| Verificar que el CONTRATISTA en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos | Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas | Verificar que el CONTRATISTA entregue las cantidades en el tiempo estipulado por el supervisor | Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas |
| Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) |
| Insignificante (1) | Insignificante (1) | Insignificante (1) | Insignificante (1) |
| 2 | 2 | 2 | 2 |
| Riesgo bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo |
| Si | Si | Si | Si |
| Municipio | Municipio | Municipio | Municipio |
| Fecha de verificación de oferta económica | Firma del convenio | Firma del convenio | Firma del contrato |
| Liquidación del convenio | Liquidación del convenio | Liquidación del convenio | Liquidación del contrato |
| Verificar que el CONTRATISTA no presente precios artificialmente bajos | Acta de recibo de productos entregados por el CONTRATISTA | Acta de recibo de productos entregados por el CONTRATISTA | Acta de recibo de productos entregados por el contratista |
| Audiencia de subasta | Cada entrega | Cada entrega | Cada entrega |




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

| 9 | 10 | 11 | 12 |
|---|---|---|---|
| ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | ESPECIFICO | ESPECÍFICO |
| EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| OPERACIONAL | OPERACIONAL | AMBIENTAL | SOCIAL Y POLÍTICO |
| Suministro de alimentos en malas condiciones de calidad | No entrega de todos los complementos alimentarios | Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte | Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público |
| Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas | Incumplimiento del objeto contractual | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Paipa | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Paipa |
| Posible (3) | Posible (3) | 2 | 1 |
| Mayor (4) | Menor (2) | 4 | 2 |
| 7 | 5 | 6 | 3 |
| Riesgo alto | Riesgo medio | Alto | Bajo |
| Contratista | Contratista | Contratista - Municipio | Municipio - Contratista |
| Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas | Verificar que el contratista entregue el número de complementos alimentarios de acuerdo a la necesidad del municipio de Paipa y a las indicaciones dadas por el supervisor | Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados | Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo |
| Raro (1) | Raro (1) | Improbable | Improbable |
| Insignificante (1) | Insignificante (1) | Insignificante | Insignificante |
| 2 | 2 | 1 | 2 |
| Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Bajo | Bajo |
| Si | Si | NO | NO |
| Municipio | Municipio | contratista | Municipio |
| Firma del contrato | Firma del contrato | Fecha inicio del contrato | Fecha inicio del contrato |
| Liquidación del contrato | Liquidación del contrato | Fecha final del contrato | Fecha final del contrato |
| Acta de recibo de productos entregados por el contratista | Acta de recibo de productos entregados por el contratista | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución |
| Cada entrega | Cada entrega | Según lo estimado en el Contrato. | Según lo estimado en el Contrato. |




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | DE LA NATURALEZA | Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso | Falta de planeación por parte de la Contratista. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados | Improbable | Insignificante | 2 | Bajo | NO | contratista | Fecha inicio del contrato | Fecha final del contrato | Revisión informes de ejecución | Según lo estimado en el Contrato. |
| 14 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Intoxicación por mala conservación y manipulación de los productos | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Paipa | 1 | 4 | 5 | Medio | Contratista | Verificación de las condiciones de inocuidad y conservación de alimentos de acuerdo a l protocolo establecido por la normatividad vigente | Improbable | Insignificante | 1 | Bajo | NO | supervisor / contratista | Fecha inicio del contrato | Fecha final del contrato | Revisión informes de ejecución | Según lo estimado en el Contrato |
| 15 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Vencimiento o mala conservación de los alimentos suministrados | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Paipa | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista | Verificación de las condiciones de inocuidad y conservación de alimentos de acuerdo a l protocolo establecido por la normatividad vigente | Improbable | Insignificante | 1 | Bajo | NO | supervisor / contratista | Fecha inicio del contrato | Fecha final del contrato | Revisión informes de ejecución | Según lo estimado en el Contrato. |

## TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calificación cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | Calificación monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) |
| | Categoria | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi Cierto (Ocurre en la | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

mayoría de circunstancias)

**TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO**

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | MITIGACIÓN |
|---|---|
| Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar. | Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor. |
| Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato. | El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla. |
| Establecimiento de nuevos tributos, tasas y Contribuciones. | El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo. |
| Prestación tardía o errónea del servicio. | Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado. |
| Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista. | El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida. |
| Accidentes de trabajo y enfermedades laborales. | Afiliación y pago a ARL por parte de la Alcaldía, siempre que la ARL defina que la prestación del servicio presenta riesgo alto; el pago del aporte a salud y pensión correspondiente por parte del contratista. |
| Uso indebido de información. | Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato. |
| Mora en el pago por parte de la entidad. | Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos. |

.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

**a) Cumplimiento del contrato,** para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.
**b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que utilice en la ejecución del contrato, una garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del mismo y treinta y seis (36) meses más.
**c) Calidad del Servicio**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

## 9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato la ejercerá la **directora del Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional**, quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia.

## 10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516

**COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO**

Conforme a lo establecido en el Manual pana el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPCfl6, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales` para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de una adquisición de pólizas, en cuyo caso se utiliza la modalidad de mínima cuantía para la selección de! contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 Literal h) de 'a ley 1150 de 2007i y Artículo 2.2,1 `2,1,4.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

## 12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

## 13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro Banco de Proyectos.
2. Concepto de viabilidad técnica.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Cotizaciones.

## 14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS** |
| **DEPENDENCIA** | **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL** |

| | |
|---|---|
| Elaboró: | SAIMON STEVE BERNAL MESA |
| Cargo: | Líder de Programa de Gestión de Riesgo |




Carrera 22 N° 25 – 14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldía@paipa-boyaca.gov.co Código postal: 15516